

1755-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con siete minutos del doce de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Justicia Social Costarricense (en adelante PJSC), en el cantón de Goicoechea, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PJSC celebró -de manera presencial- el día siete de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. En ese acto, el partido político aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de la asamblea bajo estudio.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON GOICOECHEA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
703170708	GERMAYONE RAMIREZ MARRERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109470146	LUIS FERNANDO AGUILAR ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
702750811	ICEDRICK FERNANDA SOJO MARRERO	TESORERO PROPIETARIO
105020279	CARLOS JAIME GUTIERREZ TREJOS	PRESIDENTE SUPLENTE
111070077	LILLIAM PATRICIA MARRERO BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
103710673	GERARDO ENRIQUE ZELEDON CALDERON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
119330313	JENNIFFER MENDEZ PORTILLA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105020279	CARLOS JAIME GUTIERREZ TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
703170708	GERMAYONE RAMIREZ MARRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

702750811	ICEDRICK FERNANDA SOJO MARRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601650137	JORGE ENRIQUE MORA ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111070077	LILLIAM PATRICIA MARRERO BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del PJSC se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/gag/amq

C.: Exp. n.º: 266-2018, partido Justicia Social Costarricense (PJSC)

Ref. nº: S 9380, 9520-2025